

MENDOZA, **16 OCT 2018**

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 39127/2018, en la que a fs. 18 Secretaría Administrativa Económica Financiera detecta que no se ha consignado la fuente de financiamiento del gasto correspondiente a los Proyectos de Investigadores Noveles – PIN 2013 - 2014;

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario no fue consignada la partida en la que debería imputarse el gasto demandado de la ejecución de los Proyectos mencionados.

Que por Resolución N° 211/2015-R esta Facultad recibe el subsidio de Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado, la cantidad de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-).

Lo dispuesto por Resoluciones Nros. 60/2014-CD y 85/2014-FI.

Lo informado por Dirección General Económico Financiera.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

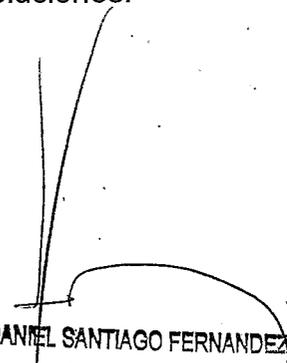
ARTÍCULO 1°.- Establecer que el gasto derivado de lo dispuesto en los Artículos 1° de la Resolución N° 60/2014-CD y el 2° de la Resolución N° 85/2014-FI se financie con fondos correspondientes a la partida de Ciencia y Técnica de la Facultad de Ingeniería y fondos aportados por la Asociación Cooperadora de la misma (ACOFI).

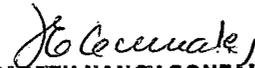
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° **568 / 18**




Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA


Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO


ELISABETH NANCY GONZALEZ
A/C. DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA